ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202661200060092**

Fecha de Radicado:	07/01/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	CONSORCIO MOVILIDAD CAPITAL	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	VALENTÍN BARAJAS SANTOS	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 74 20C 04 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	sem-aux-administrativo@redtic.com.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SEM-CMC-SDM-139-26 Entrega de reporte semestral Decreto 332. Contrato n.° 2025-2782.

Descripcion pqrs:

Entrega de reporte semestral Decreto 332. Contrato n.° 2025-2782.

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

SEM-CMC-SDM-139-26

Bogotá D.C., 07 de enero de 2026.

Ingeniero
IVÁN LEONARDO ÁVILA BERNAL
Supervisora Contrato Interventoría
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
iavilab@movilidadbogota.gov.co,
Calle 13 # 37-35
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Entrega de reporte semestral Decreto 332. Contrato n.° 2025-2782.
TEMA: Administrativo.
SUBTEMA: Otros.

Respetado Ingeniero,

En ejercicio de las funciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría n.° 2025-2769, suscrito para la supervisión del Contrato de Obra Pública n.° 2025-2782, de acuerdo con el **Anexo 5 Minuta del Contrato** para cada contratista, en la **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, se establece que:

> *"26. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría presenta el certificado correspondiente al segundo semestre de 2025 del contratista **Transporte Planeación y Diseño Ingeniería SAS -TPD** para el cumplimiento del Decreto 332 de 2020, el cual fue notificado mediante el comunicado TPD2782-246-25 con n.° de radicado ORFEO 202561204785802 del 26 de diciembre 2025.

Una vez verificada y evaluada la documentación, esta Interventoría realizó el formulario del reporte para demostrar el cumplimiento del Decreto 332 de 2020 correspondiente al segundo periodo de 2025.

Atentamente:



VALENTÍN BARAJAS SANTOS
Director de Interventoría

Anexo: SEM-CMC-SDM-134-26 – Anexos.zip

Copia: Ing. Alfredo Ardila Ariza postes@tpdingenieria.com, Director TPD Ingeniería S.A.S.
Ing. Yesid Díaz ydiaz@movilidadbogota.gov.co, Apoyo a la Supervisión.

Elaboró: ARodríguez.
Revisó: AGarcía / VBarajas.